



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 5 de enero de 1990

Número 1

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Talleres: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Huétor-Vega y Purullena (Granada).	6
Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.	4	<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		Orden de 15 de diciembre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, que regula el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.	6
Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan los residentes del hospital universitario Virgen del Rocío de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4	<b>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		Orden de 14 de diciembre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 338/1988, de ordenación de los servicios de salud mental.	7
Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se autorizan las nuevas tarifas de taxi para la Asociación de Empresas de Autotaxis y Autoturismos de Jerez de la Frontera (Cádiz).	5	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jaén.	5	Corrección de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de los requisitos específicos para solicitar determinados puestos establecidos en la Sección Segunda del Capítulo II del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio. (BOJA núm. 99, de 15.11.89).	7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.	8
Orden de 2 de enero de 1990, por lo que se convocan		

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.	14
Resolución de 28 de diciembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.	Resolución de 14 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.	14
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	Corrección de errores a la Orden de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones de ti-	
Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Agencia		

pos de interés a préstamos concertados por las entidades locales andaluzas en el marco del convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 101, de 22.12.89).

14

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) una subvención para la rehabilitación de Casas-Cueva.

14

Orden de 24 de noviembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

15

Orden de 24 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención para la reparación de 480 viviendas en Bda. San Juan de Dios.

15

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

15

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

16

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

16

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

16

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

17

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

17

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

18

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

18

Orden de 12 de diciembre de 1989, por lo que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

18

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

19

Orden de 12 de diciembre de 1989, por lo que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

19

Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

20

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba, en los autos núm. 416/88, seguidos a instancia de don Bartolomé Sosa Caravaca.

20

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica a la Sociedad de Vinos del Condado SA, por su labor divulgadora de nuevas tecnologías en materias agroalimentarias.

20

Resolución de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Melu, propiedad de don Agustín Fernández Bautista, del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

20

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

Orden de 18 de diciembre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2433/87, interpuesto contra esta Consejería por don José Moría León Calomo.

21

Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a los colegios oficiales de Enfermería de Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la formación continuada de los profesionales sanitarios.

21

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para la realización del programa cultural del área de servicios sociales.

21

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), para ejecutar trabajos de mantenimiento en el consultorio médico municipal.

22

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Huelmo (Jaén), para la adopción de medidas de seguridad vial en el centro básico de salud de dicha localidad.

22

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Periana (Málaga), con motivo de la realización de trabajos de adaptación de un local para la campaña de captación de donantes de sangre.

22

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de El Borge (Málaga), con motivo de la realización de trabajos de mantenimiento en el consultorio médico municipal.

23

Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Ronda (Málaga), con motivo de la realización de trabajos de conservación en el hospital de Santa Bárbara de dicha localidad.

23

Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), con motivo de la realización de trabajos de mantenimiento en el consultorio médico municipal.

23

Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a los colegios oficiales de médicos de Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la formación continuada de los profesionales sanitarios.

24

Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), para el mantenimiento del hogar del pensionista.

24

Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Nacional para problemas de crecimiento con motivo del simposium internacional sobre el crecimiento.

24

Orden de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede

una subvención específica por razón del objeto a los sindicatos más representativos del sector sanitario en Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la elaboración de estudios en materia sanitaria y a la formación de colectivos sanitarios.

Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del obje-

to a la Sociedad Andaluza de Reumatología, con motivo de la celebración del simposium internacional de reumatología.

Corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se acreditan centros y servicios de atención a drogodependientes (BOJA núm. 98, de 9.12.89).

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID.

Edicto (PP. 1704/89).

26

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de concurso (PD. 7/90).

26

Resolución de 13 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras (FAB9000029) (Res. P-177/89).

29

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

27

Resolución de 13 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras (FM89000010) (Res. P-179/89).

29

Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

28

Resolución de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Tramitación anticipada (FG88000001) (Res. Q-204/89) (PD. 2/90).

29

Resolución de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

28

Resolución de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Tramitación anticipada (FG89000031) (Res. Q-205/89) (PD. 3/90).

30

Resolución de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

28

Resolución de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Tramitación anticipada (FAB9000028) (Res. Q-206/89) (PD. 4/90).

30

Resolución de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

28

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1/90).

30

Resolución de 14 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.

29

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras mediante el sistema de contratación directa.

30

Resolución de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

29

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obras (FC89000007) (Res. P-178/89).

29

#### AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)

Anuncio (PP. 1672/89).

31

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT678/2597) (PP. 1595/89).

31

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente que se cita (3-AL-163).

32

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP. 1720/89).

32

## CAJA SAN FERNANDO

IV Emisión de cédulas hipotecarias (PP. 1708/89).

32

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Primer anuncio de fusión (PP. 1709/89).

33

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Primer anuncio de fusión (PP. 1712/89).

33

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

Convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 1715/89).

34

## SDAD. COOP. AND. HUEZAR

Anuncio (PP. 1690/89).

34

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.*

Las recientes inundaciones sufridas, con motivo de las lluvias caecidas durante los meses de noviembre y diciembre, por distintas localidades de Andalucía, han producido importantes daños materiales en Servicios e Instalaciones de los Municipios. Esta situación aconseja dictar unas normas que con carácter excepcional regulen la concesión de subvenciones a fondo perdido a los Municipios afectados.

Estas subvenciones tienen un carácter inicial y su objeto es paliar en lo posible con la urgencia que las circunstancias requieren, la situación precaria en la que han quedado los Servicios e Instalaciones municipales de carácter básico.

La concesión y abono de dichas subvenciones se harán en coordinación con la Administración Central y en base a la Propuesta de Proyectos que los respectivos Ayuntamientos presenten, entendiéndose que los Servicios e Instalaciones básicos objeto de esta subvención son los relacionados en el Artº 26 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la red viaria de titularidad local.

Por tanto y visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por los Delegados de Gobernación para la concesión de subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.

Y teniendo en cuenta las facultades que me otorga la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DISPONGO:

Primero. Conceder inicialmente subvenciones por un total de 4.060 millones de pesetas a los Municipios de las provincias que se han visto afectados por las inundaciones, declarándose las mismas específicas por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia.

Segundo. Dichas subvenciones serán justificadas en el plazo de 2 meses o contar desde la fecha de percepción de las mismas, debiéndose aportar además de las certificaciones de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de las mismas a la finalidad para la que se concede.

Tercero. Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan los residentes del hospital universitario Virgen del Rocío, de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Convocada Huelga por el Comité de Huelga de los Residentes del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla, a partir del día 9 de enero de 1990, con carácter de indefinido, y que afectará a todo el colectivo mencionado, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de Huelga que afectará al colectivo

de Residentes del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla, a partir del día 9 de enero de 1990, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y de Salud y Servicios Sociales, de Sevilla, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales o los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que lo normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Sevilla.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se autorizan las nuevas tarifas de taxi para la Asociación de Empresas de Autotaxis y Autoturismos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 4 de abril de 1989.

#### DISPONGO :

Aprobar las tarifas para la Asociación de Empresas de Auto-Taxis y Auto-Turismos de Jerez de la Frontera (Cádiz) que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Tarifa base:	
Bajada de bandera	82 ptas.
Por cada km. recorrido	43 ptas.
Hora de parada	1.136 ptas.
Carrera mínima	190 ptas.
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	36 ptas.
Servicios de días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	52 ptas.

Servicios nocturnos días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	52 ptas.
Suplementos servicios durante feria (excepto urgencias)	25%.
Suplementos por servicios Estación FF.CC	35 ptas.
Suplementos por servicios al Cementerio (sólo ida)	100 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Jaén.

A) Cuotas de Servicio:

Mensualmente y en función del consumo durante el ejercicio anterior de cada usuario se devengará una cuota de servicio por cada abonado de la cuantía siguiente:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Usos domésticos:	
Para consumos mínimos 8 m <sup>3</sup> /mes	41 ptas/mes.
Para consumos de 8,01 a 15 m <sup>3</sup> /mes	71 ptas/mes.
Para consumos de 15,01 a 20 m <sup>3</sup> /mes	184 ptas/mes.
Para consumos superiores a 20 m <sup>3</sup> /mes	191 ptas/mes.
Usos industriales:	
Para consumos mínimos de 15 m <sup>3</sup> /mes	41 ptas/mes.
Para consumos de 15,01 a 30 m <sup>3</sup> /mes	71 ptas/mes.
Para consumos de 30,01 a 60 m <sup>3</sup> /mes	147 ptas/mes.
Para consumos superiores a 60 m <sup>3</sup> /mes	152 ptas/mes.
Establecimientos benéficos	100 ptas/mes.

B) Cuota por servicios medidos por contador:

Mensualmente se devengarán en la cuantía que corresponda a los consumos realizados, conforme a la tarifa.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Usos domésticas:	
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> /mes	118,00 ptas/mes.
De 8,01 a 15 m <sup>3</sup> /mes	22,28 ptas/m <sup>3</sup>
De 15,01 a 20 m <sup>3</sup> /mes	55,38 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso sobre 20 m <sup>3</sup> /mes	57,37 ptas/m <sup>3</sup>
Usos industriales:	
Mínimo de 15 m <sup>3</sup> /mes	261,00 ptas/mes.
De 15,01 a 30 m <sup>3</sup> /mes	27,86 ptas/m <sup>3</sup>
De 30,01 a 60 m <sup>3</sup> /mes	43,35 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso sobre 60 m <sup>3</sup> /mes	44,90 ptas/m <sup>3</sup>
Establecimientos benéficos:	
Hasta 1000 m <sup>3</sup> /mes	4,07 ptas/m <sup>3</sup>
Exceso sobre 1000 m <sup>3</sup> /mes	6,08 ptas/m <sup>3</sup>

C) Cuota de usos transitorios:

Para uso en barracas, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos se podrán formalizar contratos por plazo máximo de dos meses y una facturación mínima de 50 m<sup>3</sup> con aplicación de la tarifa B) para usos industriales.

La tarifa recogida en el apartado B) sufrirá un recargo de 104,65 ptas por cada m<sup>3</sup> suministrado a usuarios de Caño Quebrado.

Para los usuarios del servicio en zona no urbanas los mínimos de 8 m<sup>3</sup> ó 15 m<sup>3</sup> mensuales se satisfarán al mismo precio que se establece en la tarifa B). Si rebasase ese mínimo se aplicará un recargo de 104,65 ptas. por cada m<sup>3</sup> suministrado.

D) Tarifa por utilización de contadores de propiedad municipal o por la conservación de contadores propiedad del abonado:

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre del contador	
7/13 mm.	8 ptas/mes.
15/20 mm.	10 ptas/mes.
25/40 mm.	30 ptas/mes.
50/60 mm.	76 ptas/mes.
80/100/150 mm.	151 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Huétor-Vega y Purullena (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Cuota de servicio	79,00 ptas/mes.
Hasta 8 m <sup>3</sup> /mes	11,66 ptas/m <sup>3</sup>
De 9 a 21 m <sup>3</sup> /mes	23,32 ptas/m <sup>3</sup>
De 21 m <sup>3</sup> /mes en adelante	57,24 ptas/m <sup>3</sup>
Pensionistas	Gratuito hasta 12,00 m <sup>3</sup> /mes
B) Uso industrial:	
Cuota de servicio	238,00 ptas/mes
Hasta 21 m <sup>3</sup> /mes	33,92 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 21 m <sup>3</sup> /mes	67,84 ptas/m <sup>3</sup> .

2. Ayuntamiento de Purullena (Granada).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Mínima de 15 m <sup>3</sup> /bimestre	250,00 ptas/bimestre
De 16 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	27,10 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /bimestre	54,20 ptas/m <sup>3</sup>
B) Uso industrial:	
Mínimo de 20 m <sup>3</sup> /bimestre	510,00 ptas/bimestre

De 21 a 30 m<sup>3</sup>/bimestre  
Más de 30 m<sup>3</sup>/bimestre

27,80 ptas/m<sup>3</sup>  
59,20 ptas/m<sup>3</sup>.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 23/89, de 14 de febrero, que regula el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero, regula la concesión y el uso del distintivo «Alimentos de Andalucía», como instrumento de promoción y estímulo a la calidad en la producción agroalimentaria de nuestra Comunidad Autónoma.

En dicha disposición se establecen los criterios de utilización del distintivo para aquellos productos que poseen norma específica de calidad o se encuentren acogidos a una denominación de Origen, Específica o Genérica, debiendo esta Consejería fijar los criterios para el reconocimiento del derecho a utilización en los restantes productos.

Por otro lado, es preciso desarrollar también aspectos como son el Registro de productos autorizados y la presencia de los propios usuarios del distintivo en la Comisión Técnica de Calidad.

Por consiguiente, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 2º, c), 7º y Disposición Final primera, esta Consejería

DISPONE:

Artículo 1º. Los criterios para el reconocimiento del derecho a la utilización del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», en los productos que no tengan aprobada norma específica de calidad ni se encuentren acogidos a Denominación de Origen, Específica o Genérica, a los que se refiere el apartado c) del artículo 2º del Decreto 23/1989, de 14 de febrero, serán los siguientes:

a) Las materias primas empleadas en la fabricación o elaboración de los productos serán de buena calidad y adecuadas para la obtención de un producto de características diferenciales entre los de su categoría.

b) El método de elaboración deberán respetar los principios y condiciones básicas tradicionales que han contribuido al prestigio del producto.

c) El envasado, etiquetado y, en general, la presentación del producto terminado, deberá ser cuidadosa y adecuada al tipo de producto elaborado.

d) Tanto en las materias primas como en el proceso de elaboración y envasado deberá respetarse lo establecido en las correspondientes normativas técnica-sanitarias y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 2º. Para los productos que se prevén en el artículo 2º del Decreto 23/89, de 14 de febrero, la Comisión Técnica de Calidad deberá informar sobre la conveniencia o no de autorización del uso del distintivo en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada de la solicitud en la Consejería de Agricultura y Pesca. Dicho informe tendrá carácter preceptivo.

Transcurridos tres meses de la presentación de la solicitud en la Consejería de Agricultura y Pesca sin notificación al interesado, se entenderá que la autorización para el uso del distintivo ha sido denegada.

Artículo 3º. 1. En el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», creado por el artículo 3º del Decreto 23/1989 de 14 de febrero, serán inscritos aquellos productos que reuniendo las condiciones exigidas por dicho Decreto se les haya concedido el uso del distintivo en virtud de la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Orden de la Consejería autorizando la utilización del distintivo «Alimentos de Andalucía» y su inclusión en el Registro darán lugar, salvo falta de aceptación, a la subsiguiente inscripción de oficio en el Registro que a tal efecto se abrirá y llevará en la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

2. El Registro de productos autorizados para el uso del distintivo

vo de calidad «Alimentos de Andalucía», tendrá carácter público y en él se hará constar para cada producto reconocido los siguientes datos:

**A) Relativos al producto:**

- Denominación del producto.
- Marca comercial.
- Calidad del producto.
- Materia/s prima/s.
- Otros ingredientes.
- Fase de curación o envejecimiento.
- Características del producto.
- Etiquetado y presentación.
- Norma de calidad aprobada.
- Denominación de calidad.

**B) Relativos a la empresa:**

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora.
- Nº Registro sanitario.
- DNI o CIF.
- Nº inscripción en Registro de Industrias Agrarias.
- Domicilio y Población:
  - de la planta de fabricación.
  - de la Sede social.

**3. Condiciones especiales de utilización y revocación.**

Las empresas titulares de los productos autorizados para el uso del distintivo, deberán comunicar en el plazo de 30 días, toda variación de los datos arriba expresados, a fin de mantener actualizada la información en el Registro, pudiendo originar su incumplimiento la supresión o revocación de la concesión.

Artículo 4º. Para el control y verificación de calidad de los productos previstos en el artículo 7º del Decreto 23/1989, de 14 de febrero, las empresas afectadas padrán acudir a laboratorios oficiales o privadas, bien a iniciativa propia o por indicación de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Artículo 5º. La duración de la concesión será por un período de cinco años, siendo renovable ilimitadamente, por períodos iguales. La solicitud de renovación deberá hacerse dentro de los tres últimos meses del período vigente.

Artículo 6º. Para apoyar y asesorar en su caso los trabajos de la Comisión Técnica de Calidad prevista en el artículo 5º del Decreto 23/1989 de 14 de febrero, podrá igualmente designarse por el Presidente de la misma hasta cuatro representantes de los usuarios del distintivo.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se autoriza a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa a desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden, así como a exigir las justificaciones y certificaciones acreditativas de los distintos extremos que han de figurar en el Registro previsto en el artículo 4º, 2., de la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

ORDEN de 14 de diciembre de 1989, por la que se desarrolla el Decreto 338/1988, de ordenación de los servicios de salud mental.

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el Decreto 338/1988, sobre Ordenación de los Servicios de Salud Mental, y en base a la habilitación en él contenida, se desarrollan por la presente Orden aspectos organizativos, así como se delegan funciones en la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y en su Secretaría General, para la puesta en

práctica de la normativa contenida en aquel Decreto y en la presente Orden.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental,

**RESUELVO:**

Artículo primero. Por la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud se nombrarán, a propuesta del Director Gerente del IASAM, los Coordinadores de Unidades Asistenciales y de Área y el Coordinador Provincial de Rehabilitación.

Los distintos Coordinadores desarrollarán las competencias establecidas en el Decreto 338/88, siendo los Coordinadores de Área los responsables de la ejecución de los Programas de Salud Mental en su ámbito.

Artículo segundo. El ejercicio de las competencias de coordinación se articulará de la siguiente forma:

1. Todas las Unidades asistenciales de Salud Mental contarán con un Coordinador, y dependerán, a través de él, del Coordinador del Área.

2. En relación con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 195/1985, de Ordenación de los Servicios de Atención Primaria, el Coordinador del Equipo de Salud Mental dependerá del Director del Distrito en lo que se refiere a la integración de los contenidos de Salud Mental en los programas y dispositivos del Distrito de Atención Primaria.

3. Los Coordinadores de Área dependerán de la Dirección Médica del Área Hospitalaria correspondiente.

4. En tanto subsista el Hospital Psiquiátrico, existirá un Coordinador Provincial de Rehabilitación, que dependerá directamente del Gerente Provincial del IASAM, y tendrá un nivel equivalente a todos los efectos al del Coordinador de Área.

Artículo tercero. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental, se definirán aquellos casos en los que, bajo la dependencia de un mismo Coordinador de Área se integren los dispositivos de una o más Áreas Hospitalarias.

Artículo cuarto. Hasta tanto se produzca, en las condiciones que al efecto se establezcan, la integración de los recursos psiquiátricos de las Diputaciones Provinciales en el Servicio Andaluz de Salud, el personal asistencial de las Diputaciones podrá integrarse, a efectos funcionales y organizativos, en los Dispositivos de Salud Mental, manteniendo su vinculación laboral o funcional y los correspondientes efectos económicos con la Diputación de que se trate.

Igualmente, podrá ocupar cualquiera de las responsabilidades de coordinación descritas.

Quinto. Por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud se dictarán las normas precisas para la adscripción de los dispositivos de Salud Mental a las correspondientes Unidades Presupuestarias Orgánicas, cuando proceda, a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1989, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de los requisitos específicos para solicitar determinados puestos establecidos en la Sección Segunda del Capítulo II del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio. (BOJA núm. 99, de 15.11.89).

Advertido errar en el Anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 1989 arriba indicada, (BOJA núm. 99 del 15 de noviembre), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.542, Anexo I, donde dice: «Orden de 29 de octubre de 1989», debe decir: «Orden de 15 de noviembre de 1989».

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Una vez declarada la nulidad de la Orden de 28 de Noviembre de 1.988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 13 de Diciembre de 1.989 (B.O.J.A. del 19), como conclusión del proceso de revisión de oficio iniciado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. nº 44, de 6 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (B.O.J.A. nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de julio, y artículo 20,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### I.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 986 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 246 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 740 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

##### -Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura como Anexo IV a la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

##### -Segundo ejercicio.-

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose las pulsaciones netas por minuto y la presentación y limpieza de su realización. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minutos. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones netas, equivaldrán a las 250 pulsaciones en máquina manual. No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras, ni ningún otro tipo de corrector, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio, deberán consignar en el apartado 5.1 de la solicitud el texto "UTILIZACION MAQUINA ELECTRICA".

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del primer día del mes de abril de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6., las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

##### 2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras

Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo E, recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, o encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo E en la situación de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 otros datos a consignar "las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Provincia de Examen, los aspirantes harán constar la localidad en que desean realizar los ejercicios. Estos se celebrarán en las siguientes ciudades: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

### 5.- COMISION DE SELECCION.-

5.1.- La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario de la Comisión.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en la Comisión las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones de la Comisión. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la citada designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos nueve de sus miembros.

5.3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro de la Comisión.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 4a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo, (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, la Comisión de Selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Selección.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

6.4.- Aquellos aspirantes que concurrieron a las pruebas celebradas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. nº 97 de 30 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, cuya nulidad fue declarada por Orden de 13 de diciembre de 1.989, (B.O.J.A. nº 100, de 19 de diciembre), y obtuvieron o superaron la calificación mínima de cinco puntos en el primer ejercicio celebrado, sin necesidad de utilizar los puntos obtenidos en la fase previa, podrán optar en esta convocatoria por la conservación de las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio quedando exentos de realizarlo, o por concurrir nuevamente a la práctica del mismo. En este último caso, no se reservará la puntuación alcanzada en el primer ejercicio de las pruebas realizadas, al amparo de la Orden citada de 28 de noviembre de 1.988.

6.5.- Se entenderá que optan por concurrir de nuevo a la realización del primer ejercicio cuando se personen a realizarlo, sin necesidad de cualquier otro acto de manifestación de voluntad.

En todo caso, aquellos aspirantes que decidan personarse de nuevo a la realización del primer ejercicio de la oposición quedarán vinculados a los resultados y calificaciones que obtengan en el mismo.

Se entenderá que los aspirantes a que se refiere el número cuatro de esta base optan por la conservación de las calificaciones ya obtenidas, cuando no concurra al primer ejercicio y la Comisión de Selección aplicará de oficio las calificaciones que obtuvieron en el primer ejercicio de las pruebas selectivas celebradas al amparo de la Orden de 28 de noviembre citada en la base 6.4.

#### 7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

- a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:
- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

- b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.
1.3. Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc
1.5. Solo podrán consignarse provincias de Andalucía

Sevilla, 2 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

- 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL. De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe puede adjuntarse hoja ampliatoria, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.
4.1. Solo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.
4.2. Solo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en tanto prueba.

ANEXO I

Formulario ANEXO I for Junta de Andalucía, including fields for personal data, professional experience, and other details.

ANEXO II

PRESIDENTE:
Ilmo. Sr. D. José Luis Roldán Murillo, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

SUPLENTE:
Ilmo. Sr. D. Joaquín Muñoz García, Director General de Organización y Métodos.

VOCALES:
Ilmo. Sr. D. José de Haro Bailón, Inspector General de Servicios.

Ilmo. Sr. D. Rafael Martín de Agar Valverde, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Ilma. Sra. Da Carmen Capitán Carmona, Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Lorenzo Ramírez, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Salvador Navarro García, Director General de Consumo.

Ilmo. Sr. D. José Taboada Castiñeiras, Director General de la Función Pública.

Ilma. Sra. Da Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, Secretaria General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Ilma. Sra. Da Encarnación Garrido Molina, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sr. D. José Aguilera Ramírez, Inspector General de Servicios.

Sr. D. Rafael Pino Mejías, Jefe del Gabinete de Planificación y Control de la Dirección General de Organización y Métodos.

Sr. D. Manuel Damas Antuña, Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Agencia del Medio Ambiente.

Sr. D. Juan Luis Hidalgo Alba, Coordinador del Registro General de Personal.

Sr. D. Andrés Zambrano Carranza, Jefe del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Presidencia.

Sr. D. José Cantero Venegas, Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Sr. D. Francisco Naranjo Benavides, Jefe del Servicio de Selección y Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sr. D. Desiderio Peña Gómez, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Funcionario de la Consejería de Gobernación.

VOCALES SUPLENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Sainz-Pardo Casanova, Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. D. Francisco Del Río Muñoz, Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Ilmo. Sr. D. Juan Garrido Mesa, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Vázquez Medel, Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr. D. Antonio José Millán Villanueva, Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA. PLAZA DEL CASTILLO DE BURGOS 21 - 41003-SEVILLA

(reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES.

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRIMENTA.
ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES
EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS
NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. CONVOCATORIA.

1.1. GRUPO.- Consigne el que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

- Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
Especialidad de Administradores de Gestion Financiera: A.1.2.
Cuerpo Superior Facultativo: A.2.
Cuerpos de Gestion Administrativa: B.1.
Especialidad de Administracion General: B.1.1.
Especialidad de Gestion Financiera: B.1.2.
Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.
Cuerpo General de Administrativos: C.1.
Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.
Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.
Cuerpo de Subalternos: E.1.
Cuerpo de Oficios varios: E.2

Ilmo. Sr. D. Alvaro J. Lozano González, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura.

Ilmo. Sr. D. Ramón Zamora Román, Secretario General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sr. D. Pedro Rueda Cascado, Secretario General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sr. D. Antonio Serrano Martín-Eugenio, Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud.

Sra. Da María del Mar Camacho Moreno-Guerin, Jefa del Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sr. D. Manuel Gómez López, Jefe del Servicio de Personal y Administración de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sr. D. Vicente Perea Florencio, Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de Presidencia.

Sr. D. Tomás Muñoz Morales-Cortega, Jefe del Servicio de Investigación, Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sra. Da María del Carmen González Jornet, Jefa del Servicio de Personal y Administración de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Sr. D. Manuel Caracmel García, Jefe del Servicio de Legislación e Informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sr. D. Pedro A. García Recio, Jefe de Sección de Selección y Provisión de Personal Laboral de la Consejería de Gobernación.

ANEXO III (DORSO)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contacto Administrativo o Nombramiento como Inteiro.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretende participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/83 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- (5) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías o Secretarías Generales de Organismos Autónomos y los Secretarios de las Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		GRUPO		CARGO	
ANTIGÜEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS

2 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día ..... de ..... de 1.9..... (2).

En ..... de ..... de 1.9.....  
Firma de la autoridad

Fdo: .....

ANEXO III (DORSO)

- (1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado.
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON VALORACION PREVIA

1 DATOS DEL INTERESADO											
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.					
CUENPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIO (1)		VENECIA O SUBCENPO (2)		DESDE			HASTA (3)			TOTAL	
AÑO	MESES	DÍA	AÑO	MESES	DÍA	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL:											

2 CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DESCRIPCION	CLAVE

3 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

En ..... de ..... de 1.9.....  
Firma de la autoridad

Fdo: .....

## ANEXO IV

1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

5.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

6.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- El parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La organización administrativa de la Junta de Andalucía: Consejeros, Viceconsejeros y Directores Generales. Otras Unidades Administrativas.

9.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

11.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

12.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

13.- El personal al servicio de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía: concepto, clases y régimen jurídico. El personal funcionario: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

14.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Clasificación profesional. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

15.- El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios de las Comunidades Autónomas. El Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora. Cotización y recaudación. Contingencias cubiertas: concepto y clases de prestaciones.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988.*

Por Resolución de 9 de noviembre de 1989 (BOJA del 17), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se hicieron Públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las distintas ayudas con cargo al fondo de acción social para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio de 1988, convocadas, a su vez por Resolución de 5 de julio de 1989 (BOJA del 11).

El punto cuarto de la mencionada Resolución de 9 de noviembre, establecía un periodo de reclamaciones contra dichos listados de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en BOJA.

Concluido dicho período y vistas las reclamaciones presentadas, esta Secretaría General para la Administración Pública, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social y previo acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1989 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía,

#### HA RESUELTO :

Primero: Estimar las reclamaciones presentadas por los solicitantes de ayudas que aparecen en el Anexo I.

Segundo: Desestimar las reclamaciones presentadas por los solicitantes de ayudas que se mencionan en el Anexo II.

Tercero: Declarar excluidos, por no ser personal laboral, a los solicitantes de ayudas que se relacionan en el Anexo III y que fueron incluidos, por error, en la Resolución de 9 de noviembre de 1989, por la que se hacían públicos los listados provisionales de estas ayudas.

Cuarto: Trasladar a la modalidad de «Ayudas para préstamos» la cantidad de 5.306.612 pts. en virtud de lo establecido en el punto Tercero, párrafo tercero de la mencionada Resolución de 5 de julio de 1989 (BOJA del 11).

Quinto: Publicar los listados definitivos del personal beneficiario de los distintos tipos de ayudas contemplados en la convocatoria de referencia, con cargo al fondo de Acción Social, previsto en

los artículos 49 y 50 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ordenados según el baremo de cada una de las modalidades de ayudas y con indicación de las cuantías concedidas, significándose que los relacionados a partir de María Gómez Carmona en la modalidad de «Ayuda para préstamos», no han obtenido la ayuda solicitada por haberse agotado el fondo asignado a dicha modalidad.

Sexto: Publicar los listados definitivos de excluidos para los distintos tipos de ayudas, con indicación de las causas de dicha exclusión.

Séptimo: Los listados a que hace referencia la presente Resolución se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las distintas Consejerías y Centros Directivos de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como en las Delegaciones de Gobernación de la misma.

Octavo: El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante nómina.

Noveno: Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.-El Secretario General, Rafael Benavente García.

#### ANEXO I

#### RECLAMACIONES ESTIMADAS

##### Ayuda por Estudios

Miguel Fuentes Montilla  
Salvador Aguilar Díaz  
Gloria Mayor Benavides  
Emilio Nuño Jiménez

##### Ayuda por Guardería

Angela Molina Ceballos

##### Ayuda por Diminuidos

María Dolores Sánchez Díaz

##### Ayuda para Préstamos

María Teresa Aldacoa Carrión  
Teresa Cabeza Partida  
José Carlos Márquez Sánchez

## ANEXO II

## RECLAMACIONES DESESTIMADAS

Ayuda por Estudios  
Emilio Puyol Callejón Tiene concedidas las ayudas que reclama.  
Antonio Torronteras Muñoz Estudios no contemplados en convocatoria.  
Purificación Martín Dueñas Solicitud fuera de plazo.  
Carmen Loguna Ruiz Tiene concedido la ayuda que reclama.

Ayuda Protésica y Odontológica  
Tereso del Río García Gastos no correspondientes a 1988.

Ayuda por Guardería  
Amparo Gómez Soriano Cuantía ajustada a las bases.  
Trifón Herrera Bolívar No presenta documentación suficiente.  
Fancisca Gutiérrez Novarro Cuantía ajustada a las bases.

Ayuda por Disminuidos  
Miguel Fuentes Montilla Gastos no objeto de convocatoria.

Ayuda para Préstamos  
M<sup>o</sup> Dolores Sánchez Díaz No es laboral Fijo o Fijo-Discontinuo.  
Rafael Peinado Campos No es laboral Fijo o Fijo-Discontinuo.

## ANEXO III

Ortigosa Barroso, Antonio  
Zaragoza García, Guillermo  
Aguilar Díaz, Salvador  
Corrales González, Joaquín  
Jiménez Gómez, Fernando  
Gallardo Meléndez, Joaquín  
García González, Manuel  
González Gemar, Miguel  
Moreno Rama, José  
González Gemar, José Luis  
Torres Palomino, Juan  
Rodríguez Moreno, Diego  
Soto Vázquez, Andrés  
Rojas Aguilar, Jesús Joaquín  
Ibáñez Aguayo, Juan  
Ríos Molina, Miguel  
Moriana Pallero, Andrés  
Ponce Villalón, Rafael  
Cobello Guirado, Francisco de Paula  
Gaona Díaz, Francisco  
Compañó Benítez, José  
García López, Manuel  
García García, Juan Miguel

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica o la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de quince millones quinientos noventa y cinco mil pesetas (15.595.000) para la adquisición de mil trece contenedores de residuos sólidos urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva una subvención de tres millones

seiscientos mil pesetas (3.600.000) para la adquisición de dos mil papeleras con destino a todos los municipios de la provincia, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados por los entidades locales andaluzas en el marco del convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía (BOJA núm 101, de 22.12.89).

Advertidos errores en el texto de la Orden arriba mencionada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5.646, 2<sup>o</sup> columna, línea 17, donde dice:  
«Ayuntamiento Alcalá La Real (Jaén) B.C.I.E. 92.271.044 10.149.815»;  
debe decir:  
«Ayuntamiento Alcalá La Real (Jaén) B.C.I.E. 92.271.044 10.314.815».

Página 5.646, 2<sup>o</sup> columna, línea 28, donde dice:  
«Ayuntamiento Ubeda (Jaén) C.PRO.AH. Córdoba»;  
debe decir:  
«Ayuntamiento Ubeda (Jaén) M.P.C.AH. Córdoba».

Página 5.646, 2<sup>o</sup> columna, línea 30, donde dice:  
«Ayuntamiento Villares (Los) Jaén M.P.C.AH. Ronda»;  
debe decir:  
«Ayuntamiento Villares (Los) Jaén M.P.C.AH. Córdoba».

Página 5.646, 2<sup>o</sup> columna, línea 34, donde dice:  
«Ayuntamiento Constantina (Sevilla) B.C.I.E. 55.111.077 9.093.328»;  
debe decir:  
«Ayuntamiento Constantina (Sevilla) B.C.I.E. 54.111.077 8.928.328».

Sevilla, 27 de diciembre de 1989

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se concede al ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), una subvención para la rehabilitación de Casas-Cueva.

Ilmos. Sres.:

A la vista de lo solicitud del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), en aplicación de la Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21 de 14 de marzo de 1989) a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), una subvención de 31.420.169 ptas para la ejecución de una actuación singular consistente en la rehabilitación de casas-cueva en el B<sup>o</sup> de «Las Torres».

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.761.00.000.5.0232.00.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

20% a la publicación en BOJA de la Orden de Concesión de la Subvención.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las primeras 10 viviendas.

30% a la certificación acreditativa de haber finalizado las 10 viviendas siguientes:

20% a la certificación acreditativa de haber finalizado las últimas 9 viviendas.

Para el abono de cada una de estas fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho y que se ha invertido total y exclusivamente en la ejecución de las obras objeto de la ayuda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las corporaciones locales, en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por importe de 6.400.000 ptas., para el Plan Especial de Rehabilitación del Centro Histórico.

Lo que se publica como extracta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1989, por la que se concede al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), una subvención para la reparación de 480 viviendas en Bda. San Juan de Dios.*

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la reparación de 480 viviendas en Bda. San Juan de Dios, 2ª Fase, y a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), una subvención para las reparaciones en la mencionada Barriada, por un importe de cuarenta y tres millones cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (43.004.486).

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9.15.03.764.00.000.2.0233.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras mediante certificaciones visadas

por la Delegación Provincial, abonándose con arreglo a los siguientes porcentajes o hitos:

El 20% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

El resto de la ayuda se hará efectiva mediante certificaciones de obra ejecutada, visadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Para el abono de cada una de las certificaciones será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la certificación anterior ha sido en su totalidad satisfecho, o bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de la subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 2.706.979 pts. a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejoras y Conexiones en el Ramal de la Hoz», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio); en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: El Ayuntamiento deberá colocar en obras las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación y la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceministro, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 15.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Saneamiento de Laujar», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n.º 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Lújar y demás efectos.

-- Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceministro, Secretaria General Técnica, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Saneamiento de Lúcor», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previo presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidos por el Director de las Obras y aprobados por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Lújar y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.662.400 pts. al Excm. Ayuntamiento de Antequera, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del Colector de Bobadilla, Antequera (Málaga)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental (Málaga), el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 4.683.200 pts. a la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Precipitación Química en la depuradora de Arroyo de la Miel», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segunda: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Mancomunidad, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación

de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 6.000.000 pts. a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Bacaes», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio); en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Baccas y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 15.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Berja», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Berja y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Depósito Regulador en Félix», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Félix y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 5.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Ohanes», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Ayuntamiento de Ohanes y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.092.484 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Prolongación de Colector General en Benamocarra» que supone un 54 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación

con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Benamocarra y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 7.092.484 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Prolongación de Colector General en Benamocarra» que supone un 54 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Benamocarra y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 10.323.615 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora del Abastecimiento de agua a los pueblos de Almachar y El Borge desde el río Benamargosa» que supone un 79 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de las fondas percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de los Obras y aprobadas por la Corporación Municipal, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se oportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de la Social núm. 1 de Córdoba, en los Autos núm. 416/88, seguidos a instancia de D. Bartolomé Saso Caravaca.*

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 416/88, seguidos a instancia de D. Bartolomé Saso Caravaca contra la Junta de Andalucía sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia por el Juzgado de la Social núm. 1 de Córdoba, con fecha 10 de junio de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

FALLO: «Que estimando como estimo la demanda, debo condenar como condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 40.237 Ptas.»

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto-Ley de 13 de junio de 1980, y a tenor de lo preceptuado en la Ley de Bases de Procedimiento Laboral de 12 de abril de 1989, he dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Córdoba.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica a la Sociedad de Vinos del Condado SA., por su labor divulgadora de nuevas tecnologías en materias agroalimentarias.*

Las nuevas tecnologías aplicadas industrialmente en materia agroalimentaria resultan muy necesarias para el óptimo desarrollo del sector en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mejorando de forma apreciable las posibilidades comerciales de los productos andaluzes, así como las técnicas de elaboración.

La Consejería de Agricultura y Pesca viene desarrollando desde hace varios años un amplio programa de experimentación de nuevas tecnologías vitivinícolas y su ampliación a las elaboraciones de la zona del Condado de Huelva, como forma en que la experimentación cumpla su objetivo final por la aplicación inmediata al sector industrial de los logros obtenidos.

La Sociedad de Vinos del Condado SA. (SOVICOSA) desde su creación, se ha distinguido por ser pionera en la aplicación de nuevas tecnologías, desarrollando industrialmente todo lo que se le ha suministrado desde el equipo experimental y dándolo a conocer al sector industrial vinícola del Condado de Huelva para el que constituye un punto de referencia.

En su virtud previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se concede a la Sociedad de Vinos del Condado, SA.(SOVICOSA), una subvención específica por razón del objeto de dos millones trescientas treinta y seis mil cuatrocientas treinta pesetas (2.336.430 Ptas.), como ayuda por los gastos realizados en el programa de desarrollo de nuevas técnicas de elaboración de vinos.

Artículo 2º. El pago se hará efectivo con cargo a las asignaciones presupuestarias del presente ejercicio.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Melu, propiedad de don Agustín Fernández Bautista, del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de D. Agustín Fernández Bautista para que le fuese concedido el título de Granjas de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Selección, bajo el número de relación municipal 7, situada en el término de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 114/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 11 de diciembre del año en curso el título de Granjas de Sanidad Comprobada o la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de diciembre de 1989.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 18 de diciembre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso-contencioso núm. 2433/87, interpuesto contra esta Consejería por don José María León Coloma.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2433/87, interpuesto por D. José María León Coloma, contra Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 16 de junio de 1987, recaída sobre el recurso de alzada interpuesto contra valoración de méritos efectuada por el Tribunal que juzgó las pruebas para la cobertura de plazas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social convocadas por Resolución de 11 de junio de 1986 de la Secretaría General Técnica, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 16 de junio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos; Estimor el recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Estrada Aguilar, en nombre de D. José María León Coloma, contra Resolución del Viceconsejero de Salud de la Junta de Andalucía de 16 de junio de 1987, desestimatoria de alzada contra la valoración de mérito efectuada por el Tribunal que juzgó las pruebas para cobertura de vacantes de plazas de los Servicios Jerarquizados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, conforme a la Resolución de la Secretaría General Técnica de 11 de junio de 1986, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del recurrente a que se le valore el tiempo de servicios prestados comprendida entre el día 1 de diciembre de 1981 y el 13 de septiembre de 1984, a razón de 0'1 puntos por mes de servicio, con un total de 3'30 puntos, sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a los colegios oficiales de Enfermería de Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la formación continuada de los profesionales sanitarios.*

El artículo 44.2 de la Constitución Española determina la obligación que asumen los poderes públicos en orden a la promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés social. Obligación que se refleja a nivel legal, en lo dispuesto en el artículo 8.º y siguientes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a nivel reglamentario en el artículo 3.1 del Real Decreto 1856/1978, de 26 de junio (BOE de 8 de agosto) aprobatorio de los Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Enfermería. Actuaciones todas ellas que deben ir encaminadas en pro de la formación de los profesionales en el campo de la medicina familiar y comunitaria.

Por cuanto antecede, ante la solicitud de los Colegios Oficiales de Enfermería dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pretenden la realización de actividades docentes dirigidas a la formación técnica y especializada de sus Colegiados, y en el interés para la protección de la salud de la población andaluza; y ante la existencia de crédito presupuestario suficiente para otorgar, con carácter extraordinario de dicha subvención, según se establece en el art. 20.2 de la Ley 10/1989, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y por la naturaleza específica de la actividad a realizar y lo especial característica de los Colegios Profesionales, es por lo que se considera conveniente el otorgamiento de la mencionada subvención.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10 b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO:

Artículo primero: Conceder a los Colegios Oficiales de Enfermería comprendidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención específica de 4.000.000 de pesetas, a distribuir equitativamente entre los ocho Colegios Oficiales, o razón de 500.000 pesetas para cada una de las provincias, con motivo de la realización de actividades destinadas a la formación de los profesionales sanitarios.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) para la realización del programa cultural del área de servicios sociales.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía en su Exposición de Motivos, en orden al mandato constitucional de acción protectora a determinados sectores de población diferenciada, que la Constitución señala en los artículos 39, 48, 49 y 50, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a los Servicios Sociales. El artículo 4.º de la Ley establece el contenido de éstos, cuáles son los recursos, actividades y prestaciones tendentes a la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, línea que sigue la Ley a lo largo de su articulado.

Por otro lado, el artículo 27 de la citada Ley, establece la consignación económica consecuente en los presupuestos de la Junta de Andalucía para hacer frente a los gastos que se deriven de los servicios y programas gestionados por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, y como quiera que es de interés el Programa Cultural del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento citado, ante su solicitud en orden al logro de los objetivos que la Ley pretende y, por existir crédito presupuestario para otorgar, con

carácter extraordinario, la subvención epigrafiada sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad que se viene realizando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 10.º b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo primero: Conceder al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) una subvención específica por razón de su objeto por importe de Quinientas mil pesetas (500.000 pts.), para la realización del Programa Cultural del Área de Servicios Sociales, con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén) para ejecutar trabajos de mantenimiento en el consultorio médico municipal.*

Dando cumplimiento a la establecido en el artículo 3, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que determina la orientación de la política de salud en orden a superar los desequilibrios territoriales, y por ende al respeto de la dignidad de las personas como derecho declarado en el artículo 10, apartado 1, de la Ley citada. Como quiera que los Centros de Salud, según preceptuó el artículo 63 de la misma, tienen funciones específicas de obligado cumplimiento para cuyos efectos deben ser dotados de los medios, tanto personales como materiales, que les sean precisos para, entre otras, albergar la estructura física de consultas y servicios asistenciales a la población danse se ubican, y en estos supuestos el Ayuntamiento que figura en la rúbrica de la presente Orden, carece de medios económicos que le permitan atender a la conservación del mencionado Consultorio.

Habida cuenta de todo cuanto antecede, ante el carácter imperativo del artículo 69 de la Ley, que determina la cuestión de financiación de la asistencia que se preste ha de ser realizada con cargo, entre otras, a las aportaciones de las Comunidades Autónomas, al existir crédito suficiente en el Presupuesto de esta Consejería para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de los trabajos de conservación a realizar, y por la pequeña cuantía del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Conceder al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), una subvención específica por razón de su objeto por importe de cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas (445.200 pts.), para trabajos de conservación del Consultorio Médico Municipal de dicha localidad, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Huelma (Jaén), para la adopción de medidas de seguridad vial en el centro básico de salud de dicha localidad.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 3, apartado 3, el sentido orientador de la política de salud con objeto de superar los desequilibrios territoriales, y como quiera que el Ayuntamiento que figura en la rúbrica de la presente Orden carece de medios económicos suficientes para financiación, en este caso, de la adopción de medidas de seguridad de los viales que circundan el Centro que se indica.

Habida cuenta de que en las cuestiones de financiación de la asistencia que se presta en dicho Centro, y de los medios, tanto personales y materiales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos que la citada Ley encomienda, en su artículo 69, permite que la referida financiación se realice con cargo a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, y existiendo crédito presupuestario suficiente para otorgar dicha subvención de carácter extraordinario, sin que sea posible promover concurso público para la apremiante necesidad de adoptar medidas de seguridad por la razón anteriormente expresada, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Conceder al Ayuntamiento de Huelma (Jaén), una subvención específica por razón de su objeto por importe de un millón ciento ochenta y siete mil doscientas pesetas (1.187.200 pts.), como ayuda a la toma de medidas de seguridad de los viales que circundan el Centro, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Periana (Málaga), con motivo de la realización de trabajos de adaptación de un local para la campaña de captación de donantes de sangre.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, regula las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 y demás concordantes de la Constitución Española, como así mismo promover el interés individual y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población. Dada la importancia que tiene para la población andaluza las campañas para la captación de donantes de sangre, con las que se pretende la sensibilización de los ciudadanos ante el problema de las donaciones que, de una u otra forma, van a repercutir favorablemente en las posibilidades clínicas, de tratamiento y prevención de los Centros Hospitalarios. Campañas que deben ser de atención prioritaria por parte de la Administración Pública de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a las ayudas y medios que deben ponerse al servicio de los actos altruistas de los donantes de sangre.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud presentada por dicho Ayuntamiento y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica a desarrollar conforme a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobier-

no y Administración de la Junta de Andalucía, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**DISPONGO:**

**Artículo Primero:** Conceder al Ayuntamiento de Periana (Málaga), una subvención específica por razón del objeto por importe de trescientas mil pesetas (300.000), con motivo de la realización de trabajos de adaptación de un local de dicha localidad para las Campañas de Captación de Donantes de Sangre, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

**Artículo Segundo:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de El Borge (Málaga), con motivo de la realización de trabajos de mantenimiento en el consultorio médico municipal.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que determina la orientación de la política de salud en orden a superar los desequilibrios territoriales, y por ende al respeto de la dignidad de las personas como derecho declarado en el artículo 10, apartado 1, de la Ley citada. Como quiera que los Centros de Salud, según preceptúa el artículo 63 de la misma tienen funciones específicas de obligado cumplimiento para cuyos efectos deben ser dotados de los medios, tanto personales como materiales, que les sean precisos para, entre otras, albergar la estructura física de consultas y servicios asistenciales a la población donde se ubican, y en estos supuestos el Ayuntamiento que figura en la rúbrica de la presente Orden carece de medios económicos que le permitan atender a la conservación del mencionado Consultorio.

Habida cuenta de todo cuanto antecede, ante el carácter imperativo del artículo 79 de la Ley, que determino la cuestión de financiación de la asistencia que se preste ha de ser realizada con cargo, entre otras, a las aportaciones de las Comunidades Autónomas, al existir crédito suficiente en el presupuesto de esta Consejería para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de los trabajos de conservación a realizar, y por la pequeña cuantía del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 10.b) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**DISPONGO:**

**Artículo Primero:** Conceder al Ayuntamiento de El Borge (Málaga), una subvención específica por razón del objeto por importe de doscientas mil pesetas (200.000), con motivo de la realización de trabajos de conservación en el Consultorio Médico Municipal de dicha localidad, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

**Artículo Segundo:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 26 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Ronda (Málaga), con motivo de la realización de trabajos de conservación en el hospital de Santa Bárbara de dicha localidad.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que determina la orientación de la política de salud en orden a superar los desequilibrios territoriales, y por ende al respeto de la dignidad de las personas como derecho declarado en el artículo 10.º.1, de la citada Ley. Habida cuenta de que los Centros Hospitalarios, son establecimientos que se encargan, tanto del internamiento clínico como de la asistencia especializado y complementaria requerida, y según previene el artículo 69.3 de la citada, establecerán los mecanismos adecuados para ofrecer un alto nivel de calidad asistencial, siendo de necesidad la realización de los trabajos de conservación en el Centro Hospitalario rubricado, careciendo el Ayuntamiento mencionado de medios económicos para efectuar dichos trabajos.

Por todo cuanto antecede, existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, por la naturaleza específica de los trabajos de conservación a realizar, conforme con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 10.b) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**DISPONGO:**

**Artículo Primero:** Conceder una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) por importe de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pts.), con motivo de la realización de trabajos de conservación en el Hospital Santa Bárbara de dicha localidad, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

**Artículo Segundo:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), con motivo de la realización de trabajos de mantenimiento en el consultorio médico municipal.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que determina la orientación de la política de salud en orden a superar los desequilibrios territoriales, y por ende al respeto de la dignidad de las personas como derecho declarado en el artículo 10, apartado 1, de la Ley citada. Como quiera que los Centros de Salud, según preceptúa el artículo 63 de la misma, tienen funciones específicas de obligado cumplimiento para cuyos efectos deben ser dotados de los medios, tanto personales como materiales, que les sean precisos para, entre otras, albergar la estructura física de consultas y servicios asistenciales a la población donde se ubican, y en estos supuestos el Ayuntamiento que figura en la rúbrica de la presente Orden, carece de medios económicos que le permitan atender a la conservación del mencionado Consultorio.

Habida cuenta de todo cuanto antecede, ante el carácter imperativo del artículo 79 de la Ley, que determina la cuestión de financiación de la asistencia que se preste ha de ser realizada con cargo, entre otras, a las aportaciones de las Comunidades Autónomas, al existir crédito suficiente en el Presupuesto de esta Consejería para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de los trabajos de conservación a realizar, y por la cuantía del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10.b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder al Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas (1.265.000), para la realización de trabajos de conservación del Consultorio Médico Municipal de dicha localidad, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para 1989.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 27 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a los colegios oficiales de médicos de Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la formación continuada de los profesionales sanitarios.*

El artículo 44.2 de la Constitución Española determina la obligación que asumen los poderes públicos en orden a la promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés social. Obligación que se refleja a nivel legal, en lo dispuesto en el artículo 8º y ss. de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a nivel reglamentario, en los artículos 1º y 4º del Real Decreto 3303/78, de 29 de diciembre, de regulación de la Medicina de Familia y Comunitaria como especialidad profesional (BOE de 2 de febrero de 1979), y arts. 3.3 y 4 del Real Decreto 108/80, de 19 de mayo, aprobatorio de los Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Médicos. Actuaciones todas ellas, que deben ir encaminadas en pro de la formación de los profesionales en el campo de la medicina familiar y comunitaria.

Por cuanto antecede, ante la solicitud de los Colegios Oficiales de Médicos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pretenden la realización de actividades docentes dirigidas a la formación técnica y especializadas de sus Colegiados, y en el interés para la protección de la salud de la población andaluza; y ante la existencia de crédito presupuestario suficiente para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, según se establece en el art. 20.2 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y por la naturaleza específica de la actividad a realizar y la especial característica de los Colegios Profesionales, es por lo que se considera conveniente el otorgamiento de la mencionada subvención.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10.b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder a las Colegios Oficiales de Médicos comprendidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención específica de 4.000.000 de pesetas, a distribuir equitativamente entre los ocho Colegios Oficiales, a razón de 500.000 pesetas para cada una de las provincias, con motivo de la realización de actividades destinadas a la formación continuada de los profesionales sanitarios.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), para el mantenimiento del hogar del pensionista.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía en su Exposición de Motivos, en orden al mandato constitucional de acción protectora a determinados sectores de población diferenciada, que la Constitución señala en los artículos 39, 48, 49 y 50, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a los Servicios Sociales. El artículo 4º de la Ley establece el contenido de éstos, cuáles son los recursos, actividades y prestaciones tendentes a la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, línea que sigue la Ley a lo largo de su articulado.

Por otro lado, el artículo 27 de la citada Ley, establece la consignación económica consecuente en los presupuestos de la Junta de Andalucía, para hacer frente a los gastos que se deriven de los servicios y programas gestionados por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, y como quiera que es de interés mantener el funcionamiento del Hogar del Pensionista dependiente del Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento citado, ante su solicitud, en orden al logro de los objetivos que la Ley pretende, y, por existir crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, la subvención epigrafiada sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad que se viene realizando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10º b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder al Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla) una subvención específica por razón del objeto por un importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000), para el mantenimiento del Hogar del Pensionista, con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para 1989.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Nacional para problemas de crecimiento con motivo del simposium internacional sobre el crecimiento.*

La Ley 14/1986, General de Sanidad, en su artículo 10, reconoce los derechos que todos los ciudadanos tienen con respecto a las distintas Administraciones Públicas sanitarias y en su apartado 5, considera el derecho a la información completa y continuada al paciente de su proceso y alternativas de tratamiento, incidiendo, en el artículo 18, sobre el desarrollo de los actos de dichas Administraciones y su órganos competentes en orden a la educación sanitaria, como elemento primordial para mejorar la salud individual y comunitaria de la población. Preceptos en íntima relación

con el artículo 43 de la Constitución Española garante del derecho a la protección de la salud.

En este contexto, habida cuenta de que el II Simposium Internacional sobre el crecimiento: problemática de esta minusvalía y su adaptación al medio social, organizado por la Asociación Nacional para problemas de crecimiento, Crecer, incide favorablemente en la transmisión de la información y conocimientos, tanto de los profesionales relacionados con el tema como a los padres afectados y la sociedad en general, los últimos avances que se han producido en los aspectos médicos, psicológicos y sociales sobre esta temática, y así como posibilitar una comunicación directa entre quienes ostentan la responsabilidad en materia sanitaria y social en este campo, y cuantas personas e instituciones tienen una relación con esta problemática, que permite al mismo tiempo un acercamiento al esfuerzo que tanto uno como otros están realizando con la finalidad de alcanzar soluciones satisfactorias, en lo que recomienda la aportación de una subvención que colabore con los gastos de mantenimiento del referido simposium.

Por todo lo que antecede, y ante la existencia de crédito presupuestario suficiente para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que pueda promoverse concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar y las características especiales que concurren en dicha Asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10° b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder a la Asociación Nacional para problemas de Crecimiento -Crece-, una subvención específica por razón de su objeto por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000), con motivo de la realización del II Simposium Internacional sobre el crecimiento: problemática de esta minusvalía y su adaptación al medio social.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto o los sindicatos más representativos del sector sanitario en Andalucía, con motivo de la realización de actividades destinadas a la elaboración de estudios en materia sanitaria y a la formación de colectivos sanitarios.*

La Constitución en su artículo 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencias de los poderes públicos la tutela de la misma mediante la adopción de medidas preventivas y asistenciales de prestaciones sanitarias. Medidas que deben ser actividad en el marco de una política integral de educación, coordinada y concurrente, con los objetivos propuestos en los artículos 8° y siguientes de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, donde se preceptúa la orientación de las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias en orden a la promoción de la salud, mediante la adecuada educación sanitaria de la población y de la realización de estudios que posibiliten dichas actuaciones, que de una u otra forma van a redundar en beneficios en la protección, promoción y mejora de la salud en la población laboral, según establece en el artículo 18°, apartado 9 de la Ley citada.

Por otro lado, hay que estimar, por el gran interés que comporta para la población trabajadora andaluza, las actividades a desarrollar por las organizaciones sindicales en el campo del conocimiento de los problemas sanitarios mediante la realización de estudios en materia sanitaria, dado que el artículo 7° de la Constitución Española atribuye como objetivo fundamental de los sindicatos, la defensa de los intereses económicos y sociales de los trabajadores, entre los que se encuentran la formación de los colectivos

sanitarios a los que representan en relación con el artículo 104°, apartado 2° y demás concordantes de la Ley General de Sanidad.

Por todo ello, y reconociendo a la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), a Comisiones Obreras (C.C.OO.), a la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.) y a la Confederación Española de Sindicatos Médicos y A.T.S. y diplomados en Enfermería (C.E.M.S.A.T.S.E.), como sindicatos más representativos a los efectos legales previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical; y valorando que las actividades pretendidas -realización de actividades destinadas a la elaboración de diversos estudios y cursos en materia sanitaria para la formación de colectivos sanitarios- van a posibilitar el perfeccionamiento de un amplio sector de profesionales de este campo, se considera de interés las subvenciones a conceder.

Por todo lo que antecede, y ante la existencia de crédito presupuestario suficiente para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que pueda promoverse concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar y las características especiales que concurren en dicha Asociación, conforme con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo Primero: Conceder a los Sindicatos más representativos del sector sanitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención específica por razón de su objeto por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000), con motivo del desarrollo de diversos programas de estudios y cursos de formación de profesionales sanitarios, con la siguiente distribución:

Unión General de Trabajadores: Federación de Servicios Públicos de Andalucía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Comisiones Obreras, Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Confederación Sindical Independiente de Funcionarios: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Confederación Española de Sindicatos Médicos, A.T.S. y Diplomados en Enfermería en Andalucía: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Artículo Segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*ORDEN de 29 de diciembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Reumatología, con motivo de la celebración del simposium internacional de reumatología.*

Ante la importancia que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la celebración de este tipo de foros, tanto por su significado como por su contenido dedicado a los problemas de salud relacionados con el campo citada, que permite el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales e Instituciones que van a incidir positivamente en el personal especializado de nuestra Comunidad en la línea que determina la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dadas las aportaciones de los prestigiosos especialistas e investigadores que a los mismos concurren.

Que el «Simposium Internacional de Reumatología» a celebrar en la Provincia de Sevilla, cuenta con el Patrocinio de las Sociedades Andaluza de Reumatología y Medicina Interna habiendo sido reconocido de interés científico sanitario con fecha 8 de septiembre de 1989.

Por cuanto antecede y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que sea

posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad y las especiales características de la referida sociedad de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder a la Sociedad de Reumatología, una subvención específica por razón del objeto por importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la celebración del «I Simposium Internacional de Reumatología», durante los días 22, 23 y 24 de marzo de 1990, en la ciudad de Sevilla, con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para 1989.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1989, por la que se acreditan centros y servicios de atención a drogapedientes (BOJA núm. 98, de 9.12.89).*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 9 de diciembre de 1989), de la Orden arriba referenciada, se transcribe a continuación la referida omisión:

Entidad: Cruz Roja Española de Sevilla.  
Centro o Servicio: Unidad de Dextoxicación Hospitalaria.  
Domicilio: Avda. Cruz Roja N° 4 (Sevilla).

Sevilla, 26 de diciembre de 1989

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

#### EDICTO (PP. 1704/89).

Hago Saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria seguidos ante este Juzgado con el número 1.188 de 1989, por autos de este día, se ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad Construcción y Conservación de Edificios S.A. (COCESA) con domicilio social en Madrid, Gran Vía núm. 60-8° y sucursal en Sevilla, Avda. de Ramón y Cajal núm. 5, oficina 62, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 1.057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos a la que-

brada, ni a otro en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario nombrado D. Miguel Guijarro Gómez, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tienen pendientes.

Se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la mencionada quebrada, que hagan manifestaciones de ellas al Comisario nombrado D. Joaquín Lluc Rovira o serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se expide el presente.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de concurso. (PD. 7/90).*

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la obra siguiente:

N° Expte: 570/89

Título: «Ejecución del Centro de Recepción e Interpretación de la Naturaleza del Parque Natural de Sierra Nevada».

Presupuesto del contrato: 58.942.251.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 2, 4, 6, 8 y 9; Categoría E.

Fianza provisional: 1.178.845.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Eritaña, 2 y en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente sita en la calle Ana de Viya, 3 de Cádiz, durante el plazo

de presentación de proposiciones, desde la 9 horas a las 14 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n° 1: «Documentación administrativa» las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula 10.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 2: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 10.3.2 y Anexo n° 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3: «Proposición económica», de conformidad con la cláusula 10.3.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo n° 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en Avenida de Eritaña, 2 en Sevilla. Si el día fuera sábado la apertura de las proposiciones se realizarán a la misma hora el siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Encauzamiento del Barranco Valle de San José en Castillo de Lucubín, Jaén.  
Clave: A5.427.605/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: Miguel Pérez Luque, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 78.982.300 pts.

Denominación: Estación de tratamiento de agua potable de Villarrasa. Fase II. Huelva.  
Clave: A4.321.651/2111.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Dytras, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 17.378.770 pts.

Denominación: Redacción del proyecto de embovedado y canalización del arroyo de la Yedra en Canena. Jaén.  
Clave: A5.323.653/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Manuel Escudero Piedra.  
Presupuesto de adjudicación: 1.800.000 pts.

Denominación: Asistencia técnica para la ejecución del saneamiento y encauzamiento del río Cazorra a su paso por el núcleo urbano de Cazorra. Jaén.  
Clave: A5.403.600/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Manuel Escudero Piedra.  
Presupuesto de adjudicación: 2.200.000 pts.

Denominación: Estudio previo y redacción de los proyectos: «Prevención de inundaciones en la Palma del Condado y mejora del encauzamiento del arroyo de la Fuente en Villalba del Alcor.  
Clave: A4.321.656/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Girsá.  
Presupuesto de adjudicación: 5.050.000 pts.

Denominación: Torre de toma en el embalse de Martín Gonzala.  
Clave: A5.314.650/2111.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 78.721.533 pts.

Denominación: Asistencia técnica para inspección y vigilancia de los trabajos submarinos del emisario del Almuñécar y sus anejos Velilla y Taramay.  
Clave: A6.890.608/9811.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Jacrissa.  
Presupuesto de adjudicación: 2.368.000 pts.

Denominación: Redacción del proyecto de mejora del abastecimiento de agua al municipio de Bonares, Huelva.  
Clave: A4.321.658/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: NIP, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 6.125.000 pts.

Denominación: Nueva captación y mejora del abastecimiento de agua de El Ronquillo, Sevilla.  
Clave: A5.341.662/2191.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Andaluza de Obras y Servicios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 2.210.000 pts.

Denominación: Colector de impulsión y emisario submarino del Peñón del Cuervo (Málaga).  
Clave: A6.329.637/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: U.T.E. Corsán - Typso.  
Presupuesto de adjudicación: 602.406.434 pts.

Denominación: Abastecimiento de Cazalla de la Sierra. Sevilla.  
Clave: A5.341.611/1211.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: Vías y Construcciones, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 359.930.832 pts.

Denominación: Abastecimiento de agua a Tarifa. Sistema Almodóvar.  
Clave: A5.311.642/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: U.T.E. G.A.G. Construcciones Hidromecánica Extremeña.  
Presupuesto de adjudicación: 543.071.375 pts.

Denominación: Asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de colectores de cintura y emisario para la ciudad de Jaén.  
Clave: A5.323.666/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Felipe Díaz García.  
Presupuesto de adjudicación: 9.762.000 pts.

Denominación: Conducción General Carambolo-Alcalá de Guadaira. Tramo Tablada/Plus Ultra.  
Clave: A5.341.654/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Hernando, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 440.970.670 pts.

Denominación: Encauzamiento Rambla de Son Marcos a su paso por Serón.  
Clave: A6.440.600/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 40.446.600 pts.

Denominación: Desvío del Barranco «El Negro» a la Rambla de Anoflix para defensa de Turre.  
Clave: A6.438.601/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: U.T.E. Construcciones Porman, S.A. Construcciones Sando, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 45.117.281 pts.

Denominación: Reconstrucción del Colector CP-1 y Muro de defensa en el saneamiento integral de la Costa del Sol Occidental. Sector Arroyo de la Miel.  
Clave: A6.329.619/2111.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Fomento, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 23.875.000 pts.

Denominación: Ampliación Red de Saneamiento de Olula del Río. Almería.  
Clave: A6.304.636/2111.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez.  
Presupuesto de adjudicación: 25.917.000 pts.

Denominación: Asistencia técnica para el estudio del saneamiento de Vilches (Jaén).  
Clave: A5.323.652/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: María Castro Malpica.  
Presupuesto de adjudicación: 3.350.000 pts.

Denominación: Redacción del proyecto del emisario submarino del subsistema Punta Umbría. Huelva.  
Clave: A4.321.654/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Urbaconsult, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 4.847.373 pts.

Denominación: Asistencia técnica para el estudio y redacción del

proyecto de arteria de cierre Ronda sureste en Córdoba.  
Clave: A5.314.633/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Almar, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 7.500.000 pts.

Denominación: Ampliación y reforma de las instalaciones de cabezera para el abastecimiento al Aljarafe (Sevilla).  
Clave: A5.341.639/0311.  
Sistema de adjudicación: Concurso de proyecto y obra.  
Empresa adjudicataria: U.T.E. Cubiertas MZOV-Degremont, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 1.179.287.795 pts.

Denominación: Asistencia técnica «Estudio de cauces urbanos en Torre del Campo. Proyecto de canalización de cauce en Torredonjimeno. Proyecto de colectores en Villacarrillo».  
Clave: A5.323.674/0311.  
Sistema de adjudicación: Contratación directa.  
Empresa adjudicataria: Jaime Dionis Hernández.  
Presupuesto de adjudicación: 6.000.000 pts.

Sevilla, 28 de noviembre de 1989.— El Director General, D. Gonzalo Moreno Herrera.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicada definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reposic. G° S. J. Bautista, P° La Fuensanta.  
Expediente: AR-13402-RPV-9C (CO-89/02-U).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Const. Uceda, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 14.388.363.  
Baja de adjudicación: 0,0%.

Denominación: Ref. Bdo. Blas Infante, 3ª F., Estepona.  
Expediente: AR-17316-RPV-9M (MA-89/16-P).  
Sistema de adjudicación: Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 de 29 de Dic.).  
Empresa adjudicataria: Const. San José, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 33.624.000.  
Baja de adjudicación: 0,00558%.

Denominación: Rep. Cub. Bda. El torreón, 6ª F., Huelva.  
Expediente: AR-15309-RPV-9H (H-89/09-P).  
Sistema de adjudicación: Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 de 29 de Dic.).  
Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 26.966.324.  
Baja de adjudicación: 0,1000%.

Denominación: Ref. Bda. Blas Infante, 4ª F., Estepona.  
Expediente: AR-17317-RPV-9M (MA-89/17-P).  
Sistema de adjudicación: Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 de 29 de Dic.).  
Empresa adjudicataria: Const. San José, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 28.700.000.  
Baja de adjudicación: 0,00930%.

Denominación: Ref. Placas Solares P° Guadalquivir.  
Expediente: AR-13307-RPV-9C (CO-89/07-P).  
Sistema de adjudicación: Directa (Art. 18.1 Ley 10/1988 de 29 de Dic.).  
Empresa adjudicataria: Equipsol, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 33.591.406.  
Baja de adjudicación: 0,50000%.

Denominación: Ref. Fach. Bda. Fco. García Lorca.  
Expediente: AR-18306-RPV-9S (SE-89/06-P).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 18.626.412.  
Baja de adjudicación: 0,10000%.

Denominación: Rep. y Mej. Bda. V. de los Reyes.  
Expediente: AR-18401-RPV-9S (SE-89/01-U).

Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Ulloa, Obras y Est. Andal.  
Presupuesto de adjudicación: 20.144.853.  
Baja de adjudicación: 7,41304%.

Denominación: Rep. Inst. Bda. S. Sebastián, 2ª F., Vélez-Málaga.  
Expediente: AR-17306-RPV-9M (MA-89/06-P).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Const. San José, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 22.110.000.  
Baja de adjudicación: 0,01516%.

Denominación: Rep. 32 VVDAS. C/ Trille y Garc. Carrera, 2ª F., Cádiz.  
Expediente: AR-12208-RPV-9K (CA-87/08-P).  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Vías y Obras.  
Presupuesto de adjudicación: 24.970.000.  
Baja de adjudicación: 0,05745%.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.— El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Suministro de refugios para paradas de autobuses interurbanos año 1989».  
Clave: T830575\*TV9X.  
Sistema de adjudicación: Concurso con trámite de admisión previo.  
Empresa adjudicataria: Manufacturas Plásticas Padilla, S.A. (Mapasal).  
Presupuesto de adjudicación: 149.988.903 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,9999.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicada definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rehabilitación Ayuntamiento, Cámara Agraria y Plaza Anexa de Instinción (Almería).  
Clave: AL-88/11-A.  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro y García.  
Presupuesto de adjudicación: 29.605.338 Ptas.

Denominación: Complementario al de Rehabilitación del Ayuntamiento de Fandón (Almería).  
Clave: AL-84/07-A.  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro y García.  
Presupuesto de adjudicación: 3.049.401 Ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.— El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Ordenación Entorno Iglesia Parroquial de Huelma (Joén).  
Clave: J-88/10-A.  
Sistema de adjudicación: Directa.  
Empresa adjudicataria: Asociación Temporal Construcciones Almadén y Felipe Galiano.  
Presupuesto de adjudicación: 26.622.226 Ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Reparación de plataforma, pavimento y mejora de seguridad vial en las carreteras GR-431 (Pk. 0,000 al 11,000) y C-333 (Tramo: Sorvilán-Albuñol)».  
Clave: C-52232-CS-9G (CS-GR-120).  
Empresa adjudicataria: López Porras, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 57.735.000 Ptas.

Denominación: «Variante de la C-340 de Viñuela a Riogordo».  
Clave: C-51070-ON2-9M (2-MA-137).  
Empresa adjudicataria: Fircosa (Firmes y Construcciones, S.A.).  
Presupuesto de adjudicación: 694.930.000 Ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Dragado en el Puerto de Marbella (Málaga)».  
Expediente: 1-MA-28.  
Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: Trasumar, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 22.500.000 Ptas.  
Coeficiente adjudicación: 0,804865364.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FC89000007) (Res. P-178/89).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción y conservación de caminos y vías de saca en la zona de Montoro y Cardeña. Córdoba».  
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de diciembre de 1989.  
Importe de adjudicación: 17.180.735 ptas.  
Empresa adjudicataria: López Porras, S.A.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA89000029) (Res. P-177/89).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación Forestal en 26 Has. en la finca «Coto Lupión» en la vertiente sur de la Sierra de Gádor. Almería».  
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de diciembre de 1989.  
Importe de adjudicación: 17.192.435 ptas.  
Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FM89000010) (Res. P-179/89).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Subasta sin Adm. Previa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Conservación y mejora de caminos forestales en Montes de la Primera Brigada de Málaga».  
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de diciembre de 1989.  
Importe de adjudicación: 23.212.306 ptas.  
Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Tramitación anticipada (FG88000001) (Res. Q-204/89) (PD. 2/90).*

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de dique n.º 8 en el dique Alhama (trama medio) y camino de acceso en el t.m. de Beas de Guadix, U.T. centro de Granada».

Presupuesto tipo de licitación: 26.945.325 ptas.  
Plazo de ejecución: 7 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría d Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5º planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Tramitación anticipada: El expediente que se indica se tramita

anticipadamente conforme al Decreto 196/87, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Tramitación anticipada (FG89000031) (Res. Q-205/89) (PD. 3/90).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de 2.614 MC mampostería gavionada en el monté «La Almiar» Granada». Obra afecta al PER 75%.

Presupuesto tipo de licitación: 33.926.897 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Tramitación anticipada: El expediente que se indica se tramita anticipadamente conforme al Decreto 196/87, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. Tramitación anticipada (FA89000028) (Res. Q-206/89) (PD. 4/90).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en el monte «Parcelas de Lugo, Río de los Santos y Río Sauco», t.m. de Gercal y Alcontar, Almería». Obra afecta al PER 75%.

Presupuesto tipo de licitación: 98.820.398 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Con-

tratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Tramitación anticipada: El expediente que se indica se tramita anticipadamente conforme al Decreto 196/87, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1/90).**

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA

Datos del concurso: CC. N° 10/89, para la contratación del Servicio de limpieza del Hospital Provincial del H. «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de noventa y cuatro millones de pesetas (94.000.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía», Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Lo apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del SAS, sito en Avda. República Argentina, de Córdoba, a las 12'30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras mediante el sistema de contratación directa.**

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de lo Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución 18.9.89, por la que se adjudican definitivamente y mediante el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Alora.

Constr. 4 Uds. y dependencia: complementarias en el C.P. «Las Mellizas».

Importe Adjudicación: 23.933.943.

Contratista: Constr. Pastor, S.A.

Localidad: Antequera.  
 Constr. 1 Ud. y dependencias complementarias en el C.P. «Las Lagunillas».  
 Importe Adjudicación: 10.880.000.  
 Contratista: Tomás Arjona Molina.

Localidad: Benjarafe.  
 Constr. dependen. complementarias en el C.P. «San Faustino».  
 Importe Adjudicación: 20.750.000.  
 Contratista: Francisco Castillo S.A.

Localidad: El Burgo.  
 Constr. de S.U.M. en el C.P. «San Agustín».  
 Importe Adjudicación: 8.135.000.  
 Contratista: Comeji, S.A.

Localidad: Málaga.  
 Sust. cubierto en I.B. N° 13 (Antigua Facultad de Ciencias).  
 Importe Adjudicación: 10.500.000.  
 Contratista: Peferson, S.A.

Localidad: Málaga.  
 Cerramiento porche para S.U.M. y depen. compl. en C.O. «Christian Ardesen».  
 Importe Adjudicación: 6.435.000.  
 Contratista: Comeji, S.A.

Localidad: Marbella.  
 Reparación de cubierta y pavimentación en I.B. N° 2.  
 Importe Adjudicación: 16.681.376.  
 Contratista: Constr. Pastor, S.A.

Localidad: Mijas.  
 Urbanización y pista polideportiva en el I.B.  
 Importe Adjudicación: 9.995.000.  
 Contratista: Jubuconsa.

Localidad: Nerja.  
 Urbanización y pista polideportiva en el C.P. «El Chaparil».  
 Importe Adjudicación: 8.200.000.  
 Contratista: Peferson, S.A.

Localidad: Ronda.  
 Pavimentación y cerramiento en el I.B. «El Fuerte».  
 Importe Adjudicación: 12.139.000.  
 Contratista: Constr. Analto, S.A.

Localidad: Ronda.  
 Constr. dependencias complementarias en el I.F.P. N° 2.  
 Importe Adjudicación: 23.969.161.  
 Contratista: Comeji, S.A.

Localidad: Teba.  
 Constr. 4 Uds. en el C.P.  
 Importe Adjudicación: 18.680.000.  
 Contratista: Tomás Arjona Molina.

Localidad: Vélez Málaga.  
 Urbanización en el C.P. «Andalucía».  
 Importe Adjudicación: 5.999.992.  
 Contratista: Francisco Castillo S.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 1672/89).

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 30.11.1989, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar la concesión de explotación del Kiosco-Bar existente en los Jardines Isidro de Arcenegui, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca al correspondiente concurso, si bien el mismo se aplazaría, de resultar necesario, en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La concesión de explotación del Kiosco-Bar, sito en los Jardines Isidro de Arcenegui.

Canon. El canon mínimo se fija en 300.000 pesetas anuales.

Duración de la concesión. Tendrá una duración máxima de cinco años.

Fianzas. Provisional: 8.000 pesetas. Definitiva: 80.000 pesetas.

Extremos sobre los que ha de versar el concurso. Los que figuran en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría municipal, de las 9,00 a las 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el último anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Documentación complementaria. Junto con la proposición y en el mismo sobre, los licitadores presentarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada.

b) Justificante de haber constituido en la Depositaria Municipal, la fianza provisional.

c) Declaración responsable en la que el licitador afirme no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, ni en las causas de incapacidad e incompatibilidad recogidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Poder bastantado previamente por el Secretario de la Corporación, en el caso de que el presentador de la proposición actúe en nombre de otra persona física o jurídica.

e) Si el licitador es persona jurídica, presentará escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

f) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones. En este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Examen del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

### MODELO DE PROPOSICION

Dan ....., con domicilio en ....., calle ....., n° ....., y D.N.I. n° ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Marchena, para adjudicar la concesión de la explotación del Kiosco-Bar existente en los Jardines Isidro Arcenegui, con sujeción al Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que manifiesta conocer y acepta íntegramente y a tal efecto hace constar:

a) Que ofrece como plazo de la concesión el de .... años.

b) Que ofrece como canon anual a satisfacer el de ....., pesetas.

c) Que ofrece una rebaja en las precios a percibir del público usuario del .%, sobre los precios medios que rijan en los Bares de Marchena.

d) Que acompaña la documentación exigida en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Marchena, 5 de diciembre de 1989.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2597) (PP. 1595/89).

yecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita (AT 678/2597) (PP. 1595/89).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Maestranza, 4 - Málaga  
 Finalidad: Enlace entre líneas Fuengirola-Camino de Coín entre el apoyo situado junto al río Fuengirola con la línea de media tensión situada en el paraje Majadilla del Muerto.  
 Características: 3.259 metros de línea a 20 KV con apoyos metálicos y conductores de al-aw de 117 mm.<sup>2</sup> con aislamiento del tipo suspendido.  
 Términos municipales afectados: Mijas  
 Procedencia de los materiales: Nacional  
 Presupuesto de ptas.: 6.306.520  
 Referencia: AT 678/2597

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 31 de octubre de 1989.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de octos previos o lo ocupación en el expediente que se cita (3-AL-163).*

Con fecha 4.12.89, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: 3-AL-163. «Saneamiento y reperfilado de taludes CC-3325, P.k. 1,520 al 1,740», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º. planta.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Lugar: Ayuntamiento Cantoria. Fecha: 16.1.90. Hora: 11  
 D. Francisco Carricondo Carrillo, C/. Alamicos. Cantoria 1.855 m<sup>2</sup>.  
 D. Rafael Martínez Fernández. Cantoria. 40m<sup>2</sup>.

Almería, 19 de diciembre de 1989.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

*CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria (PP. 1720/89).*

Se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja

a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza Mariana Pineda, 7, Granada), el día 22 de enero de 1990, a las 18 horas y, en segunda convocatoria, si procediera, a las 18,30 horas del mismo día, en el lugar expresado.

### ORDEN DEL DIA

1º. Propuesta de modificación del contenido de las cláusulas suspensivas del acuerdo de fusión con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada adoptado en sesión extraordinaria de 21-12-89.

2º. Designación de dos interventores para la aprobación del acta.

Granada, 28 de diciembre de 1989.- El Presidente.

## CAJA SAN FERNANDO

### IV EMISION de cédulas hipotecarias (PP. 1708/89).

La Caja San Fernando, con domicilio en Sevilla, plaza de San Francisco núm. 1, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 4.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 200.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión. A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El período de suscripción, por «ventanilla abierta», será desde el día 4 de enero de 1990 hasta el día 30 de abril de 1990. En este período, las peticiones de suscripción se otendrán por orden de recepción hasta la cobertura total de la emisión. No obstante, el período de suscripción terminará el día 30 de abril de 1990, caso de que los títulos no hayan sido suscritas en su totalidad con anterioridad a dicha fecha.

Interés. Durante el período de suscripción y el primer año, 10,5% fijo; el segundo año, 10% fijo y el tercer año, 9,5% fijo. Los cupones se abonarán por semestres vencidos, siendo la fecha del primero, el día 30 de abril de 1990, en la cual se abonarán los intereses correspondientes al período de suscripción, según las quincenas completas que haya permanecido suscrita el título. Los siguientes cupones se pagarán los días 30 de octubre de 1990, 30 de abril y 30 de octubre de 1991 y de 1992 y el 30 de abril de 1993.

Amortización: Los títulos se amortizarán el 30 de abril de 1993. Su precio de reembolso será a la par, por el valor nominal de los títulos, a la finalización del empréstito, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: De conformidad con el art. 12 de la Ley 2/1981 de 25 de marzo. La Entidad Emisora afecta expresamente en garantía del capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad universal.

Régimen Fiscal: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: Tanto la transmisión como la emisión, cancelación y reembolso de las Cédulas Hipotecarias están exentos de este Impuesto, de acuerdo con el apartado dos del art. 19 de la Ley 2/1981 de 25 de marzo.

Retenciones en la fuente: los rendimientos de los títulos sufrirán la retención a cuenta vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades.

Cotización en Bolsa: Se solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid.

Régimen financiero: Los títulos serán admitidos en las mismas condiciones que los demás valores cotizados en Bolsa, para la constitución de reservas especiales de las Empresas Mercantiles y en particular:

a) Inversión de las reservas técnicas de las Entidades de Seguros y de Capitalización y de Ahorro.

b) Inversión de los recursos de las Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

c) Inversiones en Fondos de reserva de las Entidades de la Seguridad Social.

d) Inversión de cualesquiera fondos de reserva de entidades financieras, que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en títulos de renta fija con cotización en Bolsa.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público, en todas las oficinas de la Caja San Fer-

nando y en la Bolsa de Comercio de Madrid; Asimismo dicho folleto, ha sido inscrito con fecha 21.12.89 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad Don Francisco Valverde Moya, Don Antonio Almagro de la Cuesta, Don José Manuel Amores Zurita, Don Francisco Gallarda Fernández y Don José Manuel Pangusión Cigales.

Sevilla, veintidós de diciembre de 1989.— El Director del Área de Mercadotecnia, José Manuel Pangusión Cigales.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

PRIMER anuncio de fusión. (PP. 1709/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público la siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuento de Resultados de la Institución cerrados el día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de fusión con la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguidas a la Institución Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de la fusionada, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y

con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Isidoro Beneroso Dávila, en su defecto al Vicepresidente Primero, D. Guillermo Jiménez Sánchez, al Vicepresidente Segundo D. José Manuel Pineda Bejarano y, a falta de los anteriores, al Director General, D. Juan Pedró Álvarez Giménez, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderada a tal efecto por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva el cumplimiento en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Sevilla y Huelva, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar la publicidad de los presentes acuerdos que estimen procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos públicos y/o privados que sea necesario, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores cometidos, completar las omisiones producidas, otorgar actos, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

PRIMER anuncio de fusión. (PP. 1712/89).

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1989, debidamente convocada, con la asistencia y quórum necesario exigido por la Ley, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja y firma de la escritura pública de fusión, todo ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, y demás Disposiciones aplicables.

2. Aprobar el Balance y Cuenta de Resultados de la Institución cerrados al día 26.11.89, así como la aplicación de éstos a los fines de la Institución.

3. Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida de la fusión.

4. Confirmar y ratificar el Convenio y Pactos de Fusión con el

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, según han sido formulados y acordados por el Consejo de Administración.

5. Declarar extinguidas a la Institución Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en blaque del activo y pasiva de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de todos los componentes de sus Organos de Gobierno.

6. Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas y, en particular, por la Junta de Andalucía, en orden a la fusión y aprobación de los nuevos Estatutos.

b) Concesión a la fusión de los beneficios fiscales que se soliciten en su grado máximo o a satisfacción en su caso del Consejo de Administración.

c) Adopción en términos idénticos de los correlativos acuerdos por la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva por su Asamblea General.

7. Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 26 de noviembre de 1989 para adaptarlos a la valoración final que determine el Ministerio de Economía y Hacienda, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas mencionadas en el apartado 6.

8. Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho al Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Romero Alvarez, en su defecto a la Vicepresidenta, D<sup>a</sup>. Petronila Guerrero Rasado, y, o la falta de los anteriores, al Director General, D. Fernando Facés García, para:

a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ley 76/80 de 26 de diciembre y demás disposiciones complementarias aplicables a la fusión y las que pudieran devenir en aplicación.

b) Solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarios o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de Estatutos.

c) Certificar juntamente con la persona apoderado o tal efecto por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla el cumplimiento en cuantía suficiente, o el incumplimiento en su caso de las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión.

d) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, y realitzar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.

e) Proceder a la publicación, por tres veces, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su

caso en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de mayor circulación de las provincias de Huelva y Sevilla, de los acuerdos de fusión a que queda hecha anterior referencia.

f) Proceder a dar lo publicidad de los presentes acuerdos que estimen procedentes y la que exija la legislación vigente, tanto respecto de los organismos públicos y/o privados que sea necesaria, como la que sea conveniente para que no se vea interrumpido el normal funcionamiento de la Entidad durante el período transitorio y no se perjudiquen cualesquiera derechos que pudieran corresponderle, con motivo de esta operación de fusión.

g) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.

h) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.

El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Romero Alvarez.

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria.  
(PP. 1715/89).

### ORDEN DEL DIA

- 1°. Informe del Presidente.
- 2°. Elección del Consejo Rector.
- 3°. Designación de tres socios para la firma del Acta.

Para tener acceso al local donde ha de celebrarse la Asamblea, es necesario e imprescindible, la presentación de la Tarjeta de Asistencia y Admisión, lo cual podrá retirar de la oficina de la Caja Rural de la localidad en la que fue usted dado de alto como socio de la Entidad, todos los días laborables de 8 a 14 horas hasta el día 26 de diciembre de 1989. A partir del día 26 la podrá retirar en las oficinas de la Caja Rural de la localidad donde se celebrará la Asamblea.

Jaén, 11 de diciembre de 1989.— El Director General, Enrique Ascislo Medino.

## SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HUEZNR

ANUNCIO. (PP. 1690/89).

La Sociedad Cooperativa Andaluza del Huéznor constituido en el Pedroso el dos de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro de Cooperativas Andaluzas, con domicilio en El Pedroso en la Plaza de España número uno, ha acordado en Asamblea Universal celebrada en el domicilio social el uno de noviembre de 1989: «Disolver la Cooperativa procediendo o su liquidación».

En El Pedroso, a veinte de noviembre de 1989.— El Presidente, Antonio Cabezas Morín.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

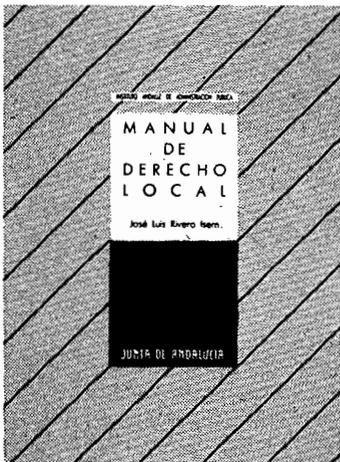
## PUBLICACIONES



**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



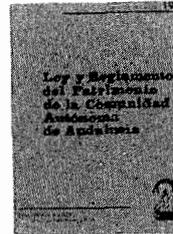
PVP: 200 pts.



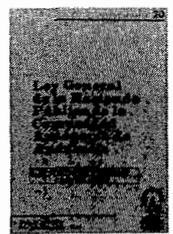
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.